

VISTOS:

La solicitud de baja N° 011/2026, y el acta de baja N° 011/2026, ambas de fecha 10 de febrero de 2026, de la Sección de Inventarios, requeridas por el Departamento de Modernización y TIC's; el Decreto Alcaldicio N° 1160, de fecha 29 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra B, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Baja es una operación que registra la eliminación del sistema computacional (patrimonio municipal) de un bien del Inventario en el cual estaba incorporado, agregando la letra D que, la Baja sin Enajenación se produce cuando, bajo determinadas circunstancias, no resulta conveniente realizar el remate o venta del bien.

2.- Que, según consta en el Informe Técnico Equipamiento Informático de fecha 06 de febrero, y Documento Solicitud de Baja firmado por don Mariano Díaz Díaz, Jefe de la Sección de Soporte Técnico, y por don Patricio Alcayaga Dorta, Jefe del Departamento de Modernización y TIC's, de fecha 10 de febrero, enviados por don Mariano Díaz Díaz, Jefe de la Sección de Soporte Técnico, mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero, todos de 2026, a la Sección de Inventarios, es necesario dar de baja el bien que se indica en el citado informe por cuanto se ha comprobado que se encuentra en mal estado.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a la baja sin enajenación del siguiente bien mueble, el cual hoy se ubica en el primer piso del Edificio Consistorial, correspondiente a la bodega del Departamento de Modernización y TIC's:

- **PANTALLA PLACA INVENTARIO N° 002-002-002-01257**

2. **TRASLÁDASE** por el Departamento de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja a la bodega ubicada en dependencias del recinto municipal denominado ex CCU.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Sección de Inventarios (angelica.ordenes@laserena.cl rodrigo.alvarezr@laserena.cl)
- Departamento de Finanzas (veronica.bravo@laserena.cl)
- Sección de Soporte Técnico (mariano.diaz@laserena.cl)
- Departamento de Servicios Generales (jaime.rojas@laserena.cl)
- Sección de Partes e Informaciones (claudia.salinas@laserena.cl)

